



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**EXENTO**

0003319

DECRETO ALCALDICIO Nº  
31 OCT. 2017  
QUINTERO,

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio Nº75 de 16 de enero de 2017 que adjudica el contrato de suministro de mantención y reparación de neumáticos para vehículos municipales.
- 2.- El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Bernardo del Carmen Bustamante Vega de fecha 18 de enero de 2017;
- 3.- Decreto Alcaldicio Nº406 de 02 de febrero de 2017 que aprueba el contrato señalado en el numeral anterior;
- 4.- Certificado Factibilidad presupuestaria Nº172 de 04 de septiembre de 2017 que existe disponibilidad para el aumento del 30% del contrato aludido;
- 5.- Las atribuciones que me confiere la ley Nº19.880; el DFL Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**D E C R E T O**

- 1.- **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO** de suministro de mantención y reparación de neumáticos para vehículos municipales, suscrito con fecha 04 de octubre de 2017; entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Bernardo del Carmen Bustamante Vega RUT [REDACTED], que aumenta el contrato de suministro de mantención y reparación de neumáticos para vehículos municipales en la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos) exentos de IVA.-.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que irrogue el presente anexo de contrato a la cuenta del subtítulo 22 ítem 06 asignación 002 denominada "Mantenimiento y reparación de vehículos".

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía.
  - 2.- Administración y Finanzas.
  - 3.- Secretaría Municipal.
  - 4.- Taller Mecánico.
  - 5.- Asesoría Jurídica (2)
- MCP/YGS/CBG/cbg

ANEXO DE CONTRATO

AUMENTO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCIÓN Y  
REPARACIÓN DE NEUMATICOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

BERNARDO DEL CARMEN BUSTAMANTE VEGA

En Quintero, a **04 OCT. 2017**, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don MAURICIO CARRASCO PARDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Normandie N°1916 Quintero, en adelante se designará indistintamente “la Municipalidad” y por la otra BERNARDO DEL CARMEN BUSTAMANTE VEGA, cédula de identidad N° [REDACTED], chileno, domiciliado en [REDACTED], comuna de Quintero, en adelante “el adjudicatario”, por el presente acto manifiestan que han convenido el siguiente aumento de contrato “De Suministro de mantención y reparación de neumáticos”, el que consta de las siguientes cláusulas.

PRIMERO: ANTECEDENTES. 1°) La I. Municipalidad de Quintero por medio del Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 16 de enero de 2017, procedió a adjudicar la Licitación Pública denominada “Suministro de Mantención y Reparación de neumáticos para vehículos municipales”, ID ChileCompra N° 4548-3-L117. 2°) Por medio de Decreto Alcaldicio N° 406/2017, se aprobó contrato de suministro de Mantención y Reparación de neumáticos para vehículos municipales” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Bernardo del Carmen Bustamante Vega cuyo objeto es la mantención y reparación de neumáticos para vehículos municipales pertenecientes a los diversos departamentos de la Ilustre Municipalidad de Quintero, adjudicado por la suma de \$3.000.000- exento de IVA. 3°) Certificado de Factibilidad presupuestaria N°172 de 04 de septiembre de 2017, emitido por doña María Inés Villarroel Pacheco, Directora de Administración y Finanzas.



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

SEGUNDO: Por el presente instrumento y atendidas las necesidades del servicio, las partes convienen en un aumento de contrato, por la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos) exentos de IVA, equivalente al 30% del precio originalmente pactado, -de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Suministro ya singularizado, las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que formaron parte del proceso de Licitación Pública ID 4548-3-L117, que ha concluido en el contrato que se modifica.

TERCERO: Demás cláusulas del contrato. Las demás cláusulas del contrato primitivo se mantienen inalterables en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

CUARTO: Ejemplares. La presente ampliación de contrato se firma en cuatro ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

BERNARDO BUSTAMANTE VEGA  
ADJUDICATARIO



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

